

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Ejecutivo No. 2019-00066 el cual está pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Febrero 11 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Febrero Once (11) del año dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la parte demandante cumplió con la publicación del edicto emplazatorio de la parte demandada ordenada dentro del presente proceso, es del caso ordenar su emplazamiento incluyéndolos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

1.- Ordénese por secretaría que se haga la inclusión de los demandados VIATURLA VIAJES TURISMO EVENTOS RAFAEL LOBELO & CIA S.A.S., RAFAEL LOBELO DEL RIO y JORGE MARIO LOBELO DEL RIO dentro del proceso de la referenciada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo anotado en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00066 Tutela
E.f.e.